



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLIV - Nº 44
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 03 DE MARZO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

PARTIDO ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Convocatoria a Elecciones Internas

La Junta Electoral y la Junta Promotora del Partido "Encuentro Vecinal Córdoba", hacen saber el cronograma electoral para elegir, de acuerdo a la carta Orgánica Partidaria, al Congreso Provincial, Consejo Provincial, Consejos de Departamentos, y Tribunal de Cuentas. El llamado a elegir congresales departamentales y consejo de Departamentos se efectuará en aquellos departamentos donde existan más de 50 afiliados. El cronograma es el siguiente..., se pondrá a consideración el padrón provisorio en la sede partidaria; del 1 al 9 de Marzo, a las 20 hs., plazo de impugnaciones, tachas, y observaciones al padrón; 14 de Marzo, aprobación del padrón definitivo y designación de autoridades de las mesas que se van a constituir el día del comicio; 16 de Marzo, a las 20 hs., cierre de presentación de listas de candidatos; 17 al 21 de Marzo, a las 20 hs., revisión de listas por la junta electoral; 23 de Marzo, fin del plazo de corrección de observaciones de la junta a las listas de candidatos; 16 de Abril, acto comicial de 08 a 18 hs., 18 de Abril, a las 20 hs. plazo para reclamos sobre el acto eleccionario, por parte de las listas, 20 de Abril, a las 20 hs., resolución aprobando el comicio; 25 de Abril comunicación a la Justicia Electoral del resultado comicial.

3 días – 3194 - 9/3/2011 - s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº DJRGDA-M 0630/2010 - CORDOBA, 29 OCT 2010 -VISTO, este expediente Nº SF 7052/09 (Nº Interno), y de conformidad a lo establecido por los Art. 112, 113, 114 y 115 del CTP vigente ley 6006 t.o. 2004 y modif. - la firma contribuyente LEDESMA HILDA HAYDEE, inscrita en esta Dirección de Rentas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 270616046, con domicilio tributario en calle Polonia Nº 1461 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, interpuso RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en contra de la Resolución DJR-M 0430/2009 de fecha 15/07/2009, dictada por ésta área en los autos de referencia, que dispone una sanción de Multa atento a la comisión de la infracción a los deberes formales prevista en el Art. 37 inciso 3 del CTP. CONSIDERANDO Que mediante la Instrucción de Sumario notificado con fecha 29-05-2009, se dispuso correr vista por el término de QUINCE (15) días hábiles, conforme lo dispuesto en el Art. 72º del Código Tributario Provincial – Ley 6006 t.o 2004 y modificatorias -, para que formule por escrito su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, la misma presenta un escrito de fecha 22-06-2009 en el que manifiesta en síntesis: "Que procedió a solicitar en primer instancia el Certificado de Cese Municipal, con los inconvenientes que son de Público conocimiento en ese organismo y que en consecuencia determinaron la presentación extemporánea del Cese de Actividades ante la Dirección General de Rentas..." Que con fecha 23/07/2009 la parte se notifica de la Resolución DJR-M 0430/2009 de fecha 15/07/2009, mediante la cual se le aplica una multa de Pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00) en virtud de haber incurrido en la infracción a los deberes formales establecida en el Art. 37 inciso 3. Que con fecha 05/08/2009 la parte presenta un recurso de reconsideración en el que expone lo que a continuación se sintetiza: "...Que con fecha 13/11/2008 procedí a dar la baja como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con cese definitivo de actividades al 31/07/2008... Oportunamente se informó en el descargo de sumario que el presente caso no configuraba infracción según el artículo de referencia, toda vez que para solicitar la correspondiente baja en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, es solicitado por ese Organismo la baja definitiva de actividades en la Municipalidad de Córdoba. La solicitud de cese en la Municipalidad de Córdoba, fue presentada en tiempo y forma; siendo facultad y potestad de este Organismo el manejo de los plazos y procedimientos para otorgar el cese definitivo... Adjunto copia fiel del instructivo REQUISITOS PARA EL CESE EN INGRESOS BRUTOS, el cual es entregado por personal de esa Dirección General, a los fines de cumplimentar los requisitos atinentes al trámite de baja. En el renglón número quince del citado instructivo reza 'Cese municipal definitivo'..." Que en el Formulario de Requisitos para Cese en Ingresos Brutos, donde dice "Cese municipal definitivo", debió decir "Cese municipal provisorio". Por todo lo expuesto EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado, dejando sin efecto la Resolución DJR-M 0430/2009 de fecha 15/07/2009.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR que no existe deuda en concepto de multa por el art 37 inc. 3. ARTÍCULO 3º.- ARCHIVAR las presentes actuaciones, previa notificación al contribuyente LEDESMA HILDA HAYDEE, no encuadrándose el caso en cuestión

en la sanción prevista en el Art. 61 – del Código Tributario Provincial vigente (Ley 6.006 t.o.2004 y modificatorias). ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días – 197 - 11/3/2011- s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº DJRGDA-M 0464/2010 - Córdoba, 23 AGO 2010 - VISTO, este expediente Nº (SF 7545/ 10), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable CERAMICA ZANON SACI Y M, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Agente de Retención bajo el Nº 317008091, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:30-57641809-0, con domicilio en calle Carlos F Melo Nº 650 de la localidad Vicente Lopez, Pcia. de Buenos Aires, se instruyó Sumario con fecha 22-02-10, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho –Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Junio y Julio 2001, Agosto a Diciembre 2002, Enero a Diciembre 2003 y Enero a Julio 2004, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 12-01-09 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 7.180,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif. - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif. - Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable CERAMICA ZANON SACI Y M una multa de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 7.180,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2º y 5º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS (\$ 22,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 196 - 11/3/2011- s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0527/2010 - Córdoba, 09 SEP 2010 - VISTO, este expediente N° (SF 7634/ 10), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente PORTA HNOS.SA, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042315040, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-50109993-3, con domicilio en calle Cno. San Antonio Km. 4,5 N° S/N de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 21-04-10, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS., para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Abril, Mayo, Junio y Septiembre 2009, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.-Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 13-07-09, 16-09-09, 13-08-09 y 11-12-09 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es “la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección”, actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente PORTA HNOS.SA una multa de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2º y 5º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE (\$27,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 195 - 11/3/2011- s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 29 OCT 2010 - ORTIZ IVANA RUTH - Ref.: Expediente S.F. 8014/ 10 -De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 8014/ 10, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, ORTIZ IVANA RUTH, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270351417 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 27-22958615-2, con domicilio en calle Joaquín Montaña 1359 de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 2 Ley 6006 t.o. 2004 y modif. : “ Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan...”. Atento a que la responsable en cuestión No presentó las DDJJ correspondiente a los períodos, Marzo 2010, en el término previsto en la legislación vigente. Asimismo no ha dado cumplimiento en su totalidad a la Intimación de fecha 03-06-10, notificada 17-06-10, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Tales conductas descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el artículo 61 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual.-EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : 1º) Instruirle a la firma contribuyente ORTIZ IVANA RUTH el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.-2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.3º) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4º) NOTIFÍQUESE.-

5 días – 194 - 11/3/2011- s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

CÓRDOBA, 19 de Noviembre de 2010 - VISTO: el expediente N° 0034-076350/1995, referido a la Determinación Impositiva practicada a la Firma Responsable “ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB EL TALA” en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado, se ha dictado Resolución N° PFD 093/2010 del 26/10/10, a tenor de lo dispuesto por el Art. 52º del C.T.P.-Ley 6006 t.o. 2004 y modif.- II.- QUE la notificación de dicho acto administrativo resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuar dicha notificación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo y ultimo párrafo del Art. 54 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.- Que por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 4º -inc. 8- de la Ley 9187 EL SR. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL En su carácter de JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE a la Firma Contribuyente Responsable “ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB EL TALA” Expte. N° 0034-067350/1995, que con fecha 26/10/2010 se ha dictado Resolución N° PFD 093/2010 –Art. 52º del C.T.P. ley 6006 t.o. 2004 y modif., y EMPLÁCESE al Administrado para que en el término de QUINCE (15) DÍAS tome conocimiento del citado acto resolutivo.- ARTÍCULO 2º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742º – 1º Piso – Área Determinaciones – Determinaciones de Oficio – de la Ciudad de Córdoba.- ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15º y/o 22º de la ley 6658.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

5 días – 201 - 11/3/2011- s/c.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

La Municipalidad de Arroyito, convoca a Concurso de Precios N° 03/2011 (Decreto de llamado a Concurso N° 063-T/11) para la adjudicar la Obra “Skatepark en el Parque Romero”, en un todo de acuerdo a los pliegos respectivos. Presupuesto Oficial: pesos ochenta y un mil (\$ 81.000). Consulta de pliegos e informes: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito – Rivadavia 413 – Arroyito (Cba.) Tel. (03576) 421320 – 421392. Venta de pliegos: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Arroyito – Rivadavia 413. Valor del pliego: pesos doscientos (\$ 200). Sellado Municipal: pesos cien (\$ 100). Presentación de propuestas: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito – Rivadavia 419 – hasta el día 17 de Marzo de 2011 a las 11,00 horas. Apertura de Sobres: Salón de Actos de la Municipalidad de Arroyito – Rivadavia 419, el día 17 de Marzo de 2011 a las 12,00 horas.

2 días – 3295 – 4/3/2011 - \$ 200.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Secretaría de Gestión Administrativa
Dirección General de Administración

SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 22/10 para la contratación del servicio de Impresión de los números 10, 11 y 12 de la Revista “Saberes”, Publicación oficial del Ministerio de Educación, para ser distribuida gratuitamente en los establecimientos dependientes de éste, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos doscientos mil cuarenta y cinco (\$245.000,00).- Venta de los Pliegos: A partir del día 04 de Marzo de 2011, en días hábiles –de 8 a 18 hs.- en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa N° 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba - o en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba – Callao 332 – Ciudad de Buenos Aires, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/ 3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: calle San Jerónimo 258, Ciudad de Córdoba).-Consultas y Aclaratorias: Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, hasta Cuatro (4) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC), dependiente del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa N° 751 PB de la Ciudad de Córdoba.- Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 17 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas.- Apertura de Ofertas: El Acto de Apertura se realizará el día 17 de Marzo de 2011 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Administración, sita en calle Santa Rosa N° 751 3º piso de la Ciudad de Córdoba. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura. Valor de los pliegos: Pesos quinientos (\$ 500). Resolución SGA N°: 30/2011

2 días – 3262 – 4/3/2011 - s/c.



POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



LICITACIÓN PÚBLICA

“Adquisición de Repuestos para Móviles Policiales con destino a la Dirección de Logística (División Transporte) de esta Repartición”

“Llámesese a Licitación Pública Nº 03/11, para el día 21/03/11 a las 11:00 horas, realizada para la “Adquisición de Repuestos para Móviles Policiales con destino a la Dirección de Logística (División Transporte) de esta Repartición”. Presupuesto Oficial estimado PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 559.920). Valor del Pliego PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 559,92) y Sellado de Ley PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65,00), más la 1ª Hoja para Actuaciones Administrativas PESOS CINCO (\$ 5). Venta de Pliegos: a partir del día 01 de Marzo del 2011, en días hábiles – de 08:00 a 14:00 hs. – en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital, previo depósito del valor del Pliego en la cuenta Nº 201/03 – Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba – habilitada en sucursales del Banco de Córdoba. Las consultas podrán realizarse a los teléfonos 0351-4287116/17”. - Expte. Nº 0182-028442/11

5 días – 3257 – 11/3/2011 - s/c.



POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



LICITACIÓN PÚBLICA

“Adquisición de Baterías para Móviles Policiales con destino a la Dirección de Logística (División Transporte) de esta Repartición”

“Llámesese a Licitación Pública Nº 02/11, para el día 18/03/11 a las 11:00 horas, realizada para la “Adquisición de Baterías para Móviles Policiales con destino a la Dirección de Logística (División Transporte) de esta Repartición”. Presupuesto Oficial estimado PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 559.720). Valor del Pliego PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 559,72) y Sellado de Ley PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65,00), más la 1ª Hoja para Actuaciones Administrativas PESOS CINCO (\$ 5). Venta de Pliegos: a partir del día 01 de Marzo del 2011, en días hábiles – de 08:00 a 14:00 hs. – en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital, previo depósito del valor del Pliego en la cuenta Nº 201/03 – Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba – habilitada en sucursales del Banco de Córdoba. Las consultas podrán realizarse a los teléfonos 0351-4287116/17”. - Expte. Nº 0182-028441/11

5 días – 3258 – 11/3/2011 - s/c.